PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

Decreto Nº 4811.-

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA AL DR. JOSE CAMPOS TELLEZ.-

---

Asunción, Mayo 4 de 1.954.-

Nº 1098.-

VISTA: la presentación del Dr. José Campos Tellez (Exp.M.H.Nº 978/54), en la que solicita su jubilación en mérito a los veintiún años, cuatro meses y quince dias de servicios prestados en la Administración de Justicia, el dictámen del Abogado del Tesoro, la liquidación practicada por la Contraloria Financiera, de conformidad con lo dispuesto por el art. 2º del Decreto - Ley nº 23 de fecha 11 de Marzo del cte. año, y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de ₲s. 5.460.-CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA GUARANIES, a favor del Dr. José Campos Tellez, en mérito a los veintiún años, cuatro meses y quince dias de servicios prestados en la Administración de Justicia.-

Art. 2º.- Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

A. Stroessner. / Chaves

1954.